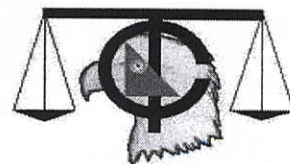




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO "

USHUAIA, 30 DIC 2014

VISTO: El Expediente del registro del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social N° 1740/2013 Letra: M, caratulado: "S/JUBILACION ORDINARIA EY 561 ART 21 INC B"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente se encuentra en instancia de Control Previsional, en carácter de insistencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I, inciso a) de la Resolución Plenaria N° 58/14, modificada por la Resolución Plenaria N° 189/14.

Que en dicha oportunidad, se labró el Acta de Constatación N° 118/2014-IPAUS (Control Previsional), oportunidad en que se realizaron las siguientes observaciones a saber: "...1) *Se verifica la falta de intervención de la Auditoría Interna en las presentes actuaciones incumpliendo lo establecido por la Ley Provincial N° 495 Título VI Del Sistema de Control Interno, 2) Se observa el incumplimiento del Decreto Nacional N° 484/00, relativo al "Tope máximo de horas suplementarias". Asimismo, se solicita al Instituto que se indique la normativa o régimen jurídico particular que regula las Horas Extras, y que se aplica en las presentes actuaciones, ya sea de carácter particular (Convenio vigente) o carácter general, adjuntando, de corresponder, los antecedentes, jurisprudencia y dictámenes legales que se hubieren emitido al respecto...*".

Seguidamente, se emitió el Acta de Constatación N° 133/2014-IPAUS (Control Previsional) oportunidad en que se analizan los descargos a las observaciones realizadas, informando que "...1) *No obra descargo correspondiente. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el carácter insalvable de la observación, se concluye que no se subsana la misma, 2) En virtud del descargo efectuado por el cuentadante de fs. 121 a 155, con relación a la aplicabilidad de los Topes de Horas Extras y teniendo en cuenta que se tramita la Consulta al Área Legal sobre dicho tema, se procede a verificar el resto de los items que componen el Haber Inicial del Beneficiario, dejando supeditado el item Horas Extras a la respuesta de la Nota enviada. A tal efecto se adjunta el Anexo I, con dicho cálculo, verificándose que los demás items se encuentran correctamente calculados, siendo la diferencia que surge*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO”

como consecuencia de las Horas Extras. Una vez cumplimentada la respuesta solicitada mediante Nota Externa N° 1943/14 – TCP - DELEG. IPAUSS, deberán remitirse nuevamente las presentes actuaciones para su correspondiente intervención...”.

Que respecto del punto 1) del Acta de Constatación N° 118/14, se mantiene la observación, debiendo la máxima autoridad del Instituto arbitrar los medios necesarios para instruir a las áreas intervinientes a fin de que las actuaciones sean oportunamente giradas a la Auditoría Interna, con el objeto que dicha área, dé debida intervención previa a la remisión de los expedientes a este Órgano de Control, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder.

Que respecto del punto 2) del Acta de Constatación N° 118/14, se recomienda a la máxima autoridad del Instituto que en oportunidad de efectuar la determinación de haberes previsionales tome los debidos recaudos a fin de detectar las inconsistencias como las verificadas por parte de la Auditora Fiscal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 236/13 e inciso c) del artículo 15° de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL AUDITOR FISCAL A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE

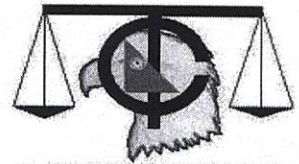
DISPONE:

ARTICULO 1°) **MANTENER** la observación plasmado en el punto 1) del Acta de Constatación N° 118/14 - IPAUSS (Control Previsional), por todo lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°) **RECOMENDAR** en relación a la observación plasmada en el punto 2) del Acta de Constatación N° 118/14 - IPAUSS (Control Previsional) a la máxima autoridad del Instituto que en oportunidad de efectuar la determinación de haberes previsionales tome los debidos recaudos a fin de detectar las inconsistencias como las verificadas por parte de la Auditoria Fiscal, procediendo en su caso conforme se expusiera en el Informe Legal N° 257/2014 Letra: T.C.P.-C.A. obrante a fs. 253/255, e Informe Legal N° 274/14 Letra: T.C.P.-C.A. obrante a fs. 256, en relación a las verificaciones pertinentes que debería realizar el Instituto a fin de descartar la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO ”

comisión de fraude a la ley, cuando se detectan supuestas anomalías respecto a la cantidad de horas extras liquidadas en algunos períodos mensuales.

ARTICULO 3º) **NOTIFICAR** a los Auditores Fiscales interviniente, quienes deberán remitir la presente al cuentadante, con remisión de las actuaciones al Directorio a los fines previstos en el Anexo I - punto b. 7 de la Resolución Plenaria N° 189/2014.

ARTICULO 4º) Dar a conocer la presente a los Sres. Vocales, REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE N° 43/2014

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

